

Florencia, 10 de mayo de 2021

Doctora

GLORIA MARLY GÓMEZ GALÍNDEZ

Juzgado Segundo de Familia del Circuito

jproffl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF. PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES: ERMENZA BARRERA CALDERON
ARMANDO PISSO
RADICADO: 18001311000220190038800

Asunto: Trabajo de partición

En calidad de Defensora Pública de la señora ERMENZA BARRERA CALDERON dentro del proceso de la referencia, con facultad reconocida para partir, con sujeción a las reglas de que trata el Artículo 508 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar trabajo de partición del inventario de la sociedad conyugal conformada por los señores ERMENZA BARRERA CALDERON y ARMANDO PISSO, en los siguientes términos:

En audiencia llevada a cabo el día 10 de mayo de 2021, sin que concurriera ningún otro interesado relacionado en el artículo 1312 del Código Civil, fue aprobado el inventario que los cónyuges presentaron de mutuo acuerdo y por intermedio de la Defensora Pública, según el cual no existen activos ni pasivos en la sociedad conyugal, por lo que tampoco hay lugar a adjudicación alguna:

BIENES INVENTARIADOS:

ACTIVOS:

No existen

Avalúo: ----- \$0

PASIVOS:

No existen

Avalúo: ----- \$0

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Le corresponde a la señora ERMENZA BARRERA CALDERON RINCÓN el equivalente al cincuenta por ciento (50%) ----- \$0

Le corresponde al señor ARMANDO PISSO el equivalente al cincuenta por ciento (50%) -
----- \$0

Sumas iguales cien por ciento (100%)

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

Sin partidas ni hijuelas para adjudicar a la señora ERMENZA BARRERA CALDERON

Sin partidas ni hijuelas para adjudicar al señor ARMANDO PISSO.

Del Despacho,

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke on the right side. The signature is positioned above the printed name.

YUDY VIVIANA ~~SILVA~~ SALDAÑA
C.C. 1.117'512.408 Florencia T.P.
212.387 C.S.J.